



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2026, del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria del II Concurso Cómic Salud Mental, en sus diferentes modalidades.*

#### Antecedentes de hecho

- 1.º El Área Estratégica 1 del Plan de Salud Mental 2023-2030 denominada "Equidad y salud mental en todas las políticas. Sistemas de gobernanza y de participación ciudadana", tiene como objetivo General 1.3. "Fomentar la conciencia de cuerdisimo, la prevención del estigma y garantizar los derechos y el buen trato de las personas con discapacidad psicosocial y/o problemas de salud mental".
- 2.º Dentro de las acciones a desarrollar para dar cumplimiento al citado objetivo se ha considerado adecuado, organizar y convocar el II Concurso Cómic Salud Mental, abierto a la participación general de la ciudadanía, conforme a las Bases que se adjuntan a la presente.
- 3.º Se hace preciso autorizar un gasto máximo de 3.400 € para sufragar dicha convocatoria, en sus diferentes modalidades previstas, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.412B.484.355 "Premios Concienciación Salud Mental" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 128 de la Ley de Salud del Principado de Asturias 7/2019 de 29 de marzo (BOPA 11 de abril de 2019), en cuanto a la competencia de la Gerencia para resolver.

*Segundo.*—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones en el ámbito de la Administración Autonómica del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria del II Concurso Cómic Salud Mental, en sus diferentes modalidades.

*Segundo.*—Aprobar las Bases por las que se regirá la citada convocatoria, que se acompañan como anexo a esta resolución.

*Tercero.*—Autorizar un gasto de 3.400 € para la financiación de dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.412B.484.355 "Premios Concienciación Salud Mental" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la Resolución y de las Bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dándose igualmente traslado a las Direcciones de Áreas de Gestión Clínica de Salud Mental, así como a entidades, organizaciones y otros medios de comunicación para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019 de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, en el art.27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2026.—El Director Gerente.—Cód. 2026-02230.

## II. CONCURSO DE CÓMIC SALUD MENTAL 2026

### INDICE

1. OBJETO
2. PARTICIPANTES
3. PREMIOS
4. FORMATO
5. PLAZO Y ENVÍO DE CÓMICS
6. PROPIEDAD INTELECTUAL
7. JURADO Y SELECCIÓN DE FINALISTAS
8. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS
9. PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES
10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 1. OBJETO

Por la Dirección Gerencia del SESPA, a propuesta de la Dirección de Salud Mental, con la colaboración de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental (Consejería de Salud) y la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Lingüística (Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte), se convoca para este 2026 la **II Edición del Concurso de Cómic** con el objetivo de generar espacios de reflexión y participación, especialmente de la población más joven. Se pretende mostrar la realidad de los jóvenes, su visión sobre la salud mental, contribuir a la promoción y defensa de los derechos de ciudadanía de las personas con problemas de salud mental, sensibilizando contra el estigma que les rodea, así como mostrar experiencias positivas en el abordaje de cuidado de la salud mental y actitudes sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de este colectivo.

### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar personas de cualquier edad (menores de edad con autorización paterna, materna o tutor legal), residentes en España, siempre que las obras que se presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de cómic, estén escritas en idioma castellano, en asturiano o en eonaviego, sean originales, rigurosamente inéditas y no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad a la presentación de la obra a este Premio.

Las categorías a las que se puede optar son las siguientes:

- Individual.
- Grupal (hasta un máximo de cuatro personas).

En la modalidad individual, cada participante sólo podrá presentar un cómic. Cada persona podrá participar de forma individual y colectiva a la vez.

### 3. PREMIOS

El premio se entregará en fecha a determinar.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías:

- a) Categoría individual:
- Primer premio: 1.100 € y diploma acreditativo.
  - Accésit: 600 € y diploma acreditativo.
- b) Categoría grupal:
- Primer premio: 1.100 € y diploma acreditativo
  - Accésit: 600 € y diploma acreditativo

Además de los premiados, recibirán diploma acreditativo aquellas personas o grupos cuyas obras estén entre los cinco finalistas de cada categoría, incluidos los premiados.

Asimismo, está prevista la realización de una exposición itinerante por las distintas áreas sanitarias con las obras premiadas y los finalistas una vez finalizados los actos, así como en espacios expositivos de titularidad de Administraciones Públicas.

#### 4. FORMATO

Las obras presentadas, en cualquiera de las modalidades y formatos, deben ser originales e inéditos y no haber sido publicados ni premiados en otros concurso.

No se aceptarán originales creados mediante el uso de Inteligencia Artificial; el autor/a deberá garantizar este punto mediante declaración jurada.

Las obras con las que se opte al concurso deberán presentarse en formato DIN A4 en páginas sueltas y numeradas. Las obras propuestas tendrán una extensión de DOS (2) páginas mínimo y SEIS (6) máximo y pueden presentarse tanto en formato horizontal como en vertical y realizarse en blanco y negro o a color, empleando cualquier técnica artística.

Los trabajos presentados tienen que ser originales, rigurosamente inéditos y no deben haber sido premiados anteriormente en ningún otro concurso. El autor o autora deberá tener en propiedad los derechos sobre las imágenes y elementos utilizados en el comic, NO estando permitida la utilización de la IA (Inteligencia Artificial) se presentará una declaración jurada al respecto. Se valorará el diseño creativo, así como la calidad literaria y la aportación de ideas innovadoras sobre la salud mental que propicien una visión sin estigmas al respecto.

Las obras con las que se opte al concurso deberán presentarse dentro de un sobre DINB4 o DIN C4 en páginas sueltas y numeradas. El tamaño de dichas páginas debe ser también DINA4.

#### 5. PLAZO Y ENVÍO DE CÓMICS

El plazo de presentación de las obras, tendrá fecha límite de envío el **30 de julio inclusive de 2026**. No se admitirá ningún trabajo recibido fuera de este plazo o remitido a cualquier otra dirección.

Las obras deberán enviarse por correo postal en sobre dirigido a Servicio de Salud del Principado de Asturias, Dirección de Salud Mental, Plaza del Carbayón nº1 y 2, 33001, Oviedo. Asturias. Asunto: Concurso Cómic. Dentro del sobre de envío se contendrán dos sobres cerrados con la siguiente documentación:

Un primer sobre, identificado denominado “**Obra del Autor/a**”, que especificará además la categoría a la que se concurra (cómic individual o grupal), según corresponda, el pseudónimo del autor/a, en su caso y el título de la obra. En el interior del mismo se contendrá exclusivamente la obra escrita, con su correspondiente título, referenciada con el pseudónimo utilizado, sin otra identificación ni firma manuscrita alguna.

Un segundo sobre cerrado, identificado como “**Datos del Autor/a**”, que reseñará asimismo la categoría a la que se concurra (cómic individual o grupal), según corresponda, el pseudónimo del autor/a y el título de la obra. En el interior del mismo se contendrá: una ficha con el nombre y apellidos del autor o autora (indicar si lo desea hacer público), DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto. Igualmente, si así lo desea, breve biografía de su vida. Asimismo, se realizará declaración jurada de que el trabajo presentado NO está creado mediante Inteligencia Artificial y manifestación de aceptación de las Bases.

En el caso de participantes menores de edad, se adjuntará además un documento con la autorización firmada por padre, madre o tutor.

## 6. PROPIEDAD INTELECTUAL

El concurso está sujeto a la aplicación de la normativa de propiedad Intelectual española y en concreto a la aplicación del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y demás normativa que le sea de aplicación.

La participación en este concurso implica la aceptación expresa y bajo su responsabilidad de que:

- 1º. La obra es una creación original de la persona o grupo participante y está libre de carga de propiedad intelectual.
- 2º. La obra no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Dirección de Salud Mental en caso de reclamación por parte de terceros.
- 3º. Se autoriza, sin contraprestación alguna, la reproducción y difusión en cualquier formato y/o soporte online u offline de la obra presentada. El Servicio de Salud del Principado de Asturias se reserva el derecho a publicar, todos o algunos de los cómics presentados, en el presente o futuros ejercicios.
- 4º. También se entenderán comprendidos los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública (en todas sus modalidades, incluida la puesta a disposición) de la obra en versiones electrónicas (entendiendo por tales aquellas que incluyan todo o parte de sus contenidos digitalizados, asociados o no a elementos multimedia), y/o audiolibro (entendiendo por tal cualquier fonograma que contenga una lectura de la obra, dramatizada o no), pudiendo reproducir, almacenar y distribuir copias totales o parciales en cualquier formato digital y soporte electrónico en su más amplio sentido, pudiendo transmitirla a través de internet y otras redes informáticas y de telecomunicaciones y permitiendo a terceros su lectura (licencia online, streaming, etc.), reproducción y/o almacenamiento permanente (download).

## 7. JURADO Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

El jurado estará compuesto por un representante de la Consejería de Salud, representante del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), representante de la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Llingüística (Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte), por una persona experta en el ámbito artístico y otra en el ámbito de la salud mental en primera persona, ostentando la Presidencia del Jurado la persona que represente a la Consejería de Salud.

La composición del jurado será revelada junto al fallo.

## 8. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo se anunciará de forma pública en acto público convocado al efecto. Previamente se hará público el pseudónimo/nombre de las 5 personas finalistas de cada categoría, a través de canales de difusión del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de Consejería de Salud, comunicándose a los interesados.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas es merecedora del mismo. La decisión del jurado es inapelable.

Del importe de los premios se detraerán los impuestos que fueran aplicables según la legislación española. En la categoría grupal, el premio se repartirá de manera proporcional entre los componentes.

Una vez publicado el fallo, los y las concursantes no premiados podrán retirar, personalmente o por medio de persona apoderada o suficientemente acreditada a juicio de la autoridad convocante, las obras presentadas en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a hacerse público el fallo. Transcurrido dicho plazo, los originales presentados podrán ser destruidos.

## 9. PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en los distintos canales de difusión del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de las Consejerías de Salud del Principado de Asturias.

La participación en el concurso implica la aceptación explícita de sus bases.

## 10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados para el presente concurso, serán tratados por la Dirección de Salud Mental en calidad de responsable del tratamiento. Los datos serán recogidos con la finalidad de gestionar la participación en el concurso y tratados conforme con la normativa de protección de datos recogida en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. En todo caso, las personas titulares de los datos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente, dirigiendo comunicación por escrito a la Dirección de Salud Mental arriba indicada o mediante correo electrónico a [direccion.saludmental@sespa.es](mailto:direccion.saludmental@sespa.es)